## **CORRECCION DE ERRORES.**

## BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN GESTOR CULTURAL LOCAL – PLAN DE ACTIVA CULTURA 2021 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Visto que con fecha 06/07/2021 el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piornal dictó Resolución aprobando las bases para la contratación de un gestor cultural en régimen laboral temporal por SEIS MESES de duración a jornada completa acogido al Plan Activa Cultura 2021.

Visto que con fecha 06/07/2021 las bases fueron publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento, tablón de anuncios y bando móvil.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Esta Alcaldía al amparo de lo dispuesto en la citada normativa **RESUELVE** rectificar las mencionadas Bases, en su cláusula primera, en los siguientes términos:

## Dónde dice:

"PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es la selección de un gestor/a cultural local para su contratación, como personal en régimen laboral temporal, de SEIS MESES de duración a jornada completa, estableciéndose el horario, en función de las necesidades del servicio (mañanas, tardes, etc.), para llevar a cabo el programa de actividades socioculturales que se desarrollan en PIORNAL, acogido al Plan Activa Cultura 2021 de la Diputación de Cáceres.

El contrato de trabajo que se suscriban estará sujeto a un periodo de prueba de 2 meses.

## Debería decir:

"PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es la selección de un gestor/a cultural local para su contratación, como personal en régimen laboral temporal, de SEIS MESES de duración a jornada completa, estableciéndose el horario, en función de las necesidades del servicio (mañanas, tardes, etc.), para llevar a cabo el programa de actividades socioculturales que se desarrollan en PIORNAL, acogido al Plan Activa Cultura 2021 de la Diputación de Cáceres.

El contrato de trabajo que se suscriban estará sujeto a un periodo de prueba de 1 mes."



Por tanto, sírvase la presente corrección de errores para establecer un período de prueba de 1 mes.

En Piornal a fecha de firma electrónica. EL ALCALDE. D. Javier Prieto Calle.